

RESOLUCIÓN No. 1681 DE 2022

(10 de Octubre de 2022)

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1 de la Resolución No. 0719 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Economía Urbana y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que para la vacante definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Economía Urbana, se procedió a la revisión de los requisitos mínimos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 y se remitió correo electrónico a: **MARTIN ROBLEDO SANIT, CLAUDIA PATRICIA PINZÓN MORALES, GERMAN RICARDO PARRA TIQUE, JOSÉ RICARDO JAIME FLECHAS, HERMAN ALBERTO RODRÍGUEZ MURILLO, SAIRA MILENA ARIZA PEÑA, FERNANDO EUSEBIO GUTIÉRREZ REYES, JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO, DIEGO FERNANDO LEÓN HERNÁNDEZ, ANDRÉS DAVID BARRAGÁN MARTÍNEZ, MARTHA LUCIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, LIBARDO VERA ECHEVERRY, RICARDO ALIRIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ y NELSON HUMBERTO GAMBOA BARACALDO**, informándoles que cumplen con el requisito académicos y que por este mismo medio informaran si se encontraban interesados en participar en este proceso de selección, para realizar la verificación del criterio de experiencia. Los únicos servidores públicos que manifestaron su interés en la provisión de la mencionada vacante fueron: **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO y DIEGO FERNANDO LEÓN HERNÁNDEZ**, por lo que se procedió a verificar el requisito mínimo de experiencia relacionada y se constató que cumple con este requisito, por lo cual y dando aplicación a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, y aplicados los requisitos de desempate; el orden de elegibilidad es el siguiente: en primer lugar **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO** y en segundo lugar **DIEGO FERNANDO LEÓN HERNÁNDEZ**; por lo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

que se procedió a remitir correo electrónico al servidor público **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO**, y quien por el mismo medio aceptó el encargo en el citado empleo, por lo cual se encargó al servidor público **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO**, mediante Resolución No. 1203 del 4 de agosto de 2022, pero posteriormente se le ofreció para encargo una vacante definitiva en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, del cual se le analizó el requisito mínimo de experiencia relacionada y ocupó el primer lugar y va a ser encargado en dicha vacante; por lo anterior y teniendo en cuenta que **DIEGO FERNANDO LEÓN HERNÁNDEZ** ocupó el segundo lugar y manifestó su interés de ser encargado en dicha vacante, se procederá a encargar al servidor **DIEGO FERNANDO LEÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.881.131, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 quien manifestó su aceptación, y reúne los requisitos para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Economía Urbana.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, al servidor público **DIEGO FERNANDO LEÓN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.881.131, titular en carrera administrativa del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, y quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Dirección de Economía Urbana.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR en una vacante definitiva de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
Diego Fernando León Hernández	79.881.131	Profesional Especializado	222	27	\$5.048.171	Dirección de Economía Urbana

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente decisión a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones el mencionado servidor público y a la Dirección de Economía Urbana dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, prestará el servicio el servidor público **DIEGO FERNANDO LEÓN HERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días de octubre de 2022.



Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-33113 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2054248 Fecha: 2022-10-10 11:06
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Revisó: Laura Babativa Mayorga – Dirección de Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*